



Dirección  
Asesoría Jurídica

Nº Interno: 153

Nº Ref: 177

**DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, AÑO 2023" Y APRUEBA LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONVENIOS QUE INDICA, CON LAS MUNICIPALIDADES DE COLINA, CONCHALÍ, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LAMPA, QUILICURA, RECOLETA Y TIL TIL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA:** 321 \*23.02.2023

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2.296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; en el Decreto Exento Nº 1, de 03 de enero de 2023 del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/130/2018, de 30 de noviembre de 2018 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la titular del Instituto Nacional del Cáncer y su renovación por Resolución Exenta RA 447/413/2021, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, y Resoluciones Nº7, de 2019 y Nº 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria.

2. Que, en ese sentido se dicta la Resolución Exenta Nº 100, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa GES Odontológico, cuyo propósito es mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años, de GES embarazadas, de GES Urgencia Odontológica Ambulatoria y de GES Salud Oral Integral para adultos de 60 años, a través de altas, egresos y atenciones de urgencia odontológica.

3. Que, con la finalidad de operativizar dicha estrategia, es que se dicta la Resolución Exenta Nº 81, de 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, por la cual se distribuyen recursos al Programa ya antes mencionado, disponiendo en lo que interesa, que se asignan al Servicio de Salud Metropolitano Norte la suma total de **\$961.184.068.- (novecientos sesenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos)**, a distribuir entre las comunas de su jurisdicción, correspondientes al subtítulo 24.

4. Que, se debe tener presente que, mediante Resoluciones Exentas Nº 232/2022, 495/2022, 897/202, 460/2022, 238/2022, 452/2022, 825/2022 y 363/2022, este Servicio de Salud aprobó Convenios de Transferencias de Recursos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura Recoleta y Til Til, respectivamente, para la ejecución del citado Programa de Mejoramiento del acceso a la

atención Odontológica, los que dispusieron en sus Cláusula Séptima, la renovación automática de los mismos, para el periodo 2023, en la medida que se cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.

5. Que, ahora bien, por Memorando N° 20, de 10 de febrero de 2023, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio, se solicita confeccionar el acto administrativo que disponga la transferencia de recursos a los correspondientes municipios, para la continuidad de los convenios para la presente anualidad.

6. Que, en virtud de lo antes expuesto y teniendo la certeza de que se cuenta con los recursos comprometidos, según se colige del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 173, de 21 de febrero de 2023, emitido por el Jefe (S) del Subdepartamento de Finanzas del Servicio, en relación con los principios del acto administrativo, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**1. DISPÓNGASE,** la transferencia de recursos para la continuidad del año 2023, de los convenios suscritos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura Recoleta y Til Til, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 232/2022, 495/2022, 897/202, 460/2022, 238/2022, 452/2022, 825/2022 y 363/2022, respectivamente, para la ejecución del "Programa de Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", por la suma total de **\$961.184.068.- (novecientos sesenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto
COLINA	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2023	24	\$120.240.661.-
CONCHALÍ			\$142.100.969.-
HUECHURABA			\$131.074.162.-
INDEPENDENCIA			\$88.806.089.-
LAMPA			\$132.972.196.-
QUILICURA			\$157.892.377.-
RECOLETA			\$144.703.108.-
TIL TIL			\$43.394.506.-
<b>Total</b>			<b>\$961.184.068.-</b>

**2. APRUÉBASE** la renovación automática de los Convenios de Transferencias de Recursos suscritos con las municipalidades Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura Recoleta y Til Til, para la ejecución del "Programa de Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 232/2022, 495/2022, 897/202, 460/2022, 238/2022, 452/2022, 825/2022 y 363/2022, respectivamente.

**3. DÉJASE ESTABLECIDO** que las renovaciones que por este acto se aprueban, tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

**4. IMPÚTESE,** el gasto que genera la presente resolución a la cuenta presupuestaria 24.03.298.002 del presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

**5. DÉJASE ESTABLECIDO,** que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

**6. PUBLÍQUESE** en el sitio web del Servicio

de Salud Metropolitano Norte.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. BERTA SILVIA CERDA ÁLVAREZ**  
**DIRECTORA (S)**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

**MRSM/dgsm**

**Distribución:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales – MINSAL
- Municipalidad de Colina
- Municipalidad de Conchalí
- Municipalidad de Huechuraba
- Municipalidad de Independencia
- Municipalidad de Lampa
- Municipalidad de Quilicura
- Municipalidad de Recoleta
- Municipalidad de Til Til
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria – SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN



Subdirección de Recursos Físicos y Financieros  
Subdepartamento de Finanzas



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°173**  
**Anula y reemplaza CDP N°137**

21 de febrero de 2023

De conformidad al presupuesto aprobado para la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de acuerdo a Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público 2023, y cargado en SIGFE, certifico que, a la fecha del presente documento, la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación/documento:

Unidad de Requerimiento	UGMA
Descripción Requerimiento	Convenios MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA
Programa	Reforzamiento municipal
Folio Requerimiento	
Nombre cuenta	Reforzamiento municipal
Cuenta Presupuestaria	24.03.298.002
Monto año 2023	\$961.184.068.-

  
YANIRA SEPULVEDA G.  
JEFA(S) SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS